RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 073 -2018-ANA-AAA.M-ALA HUAMACHUCO

Huamachuco, 18 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo 78928, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT N° 84074-2018, organizado por el Sr. Jorge López Arellano, sobre solicitud de reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal de Riego "Campanilla-San Antonio", ubicado en el lugar de Anexo Carhuacocha, distrito de Chilia, provincia de Pataz, y;

CONSIDERANDO

Que, el articulo 31 ° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos dispone que: "La Autoridad Nacional del Agua Reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios";

Que, la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley Nº 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI se aprobó el reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20" del citado reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectuará mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62" del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sector hidráulico, asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo Nº 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley Nº 30157 y la Ley Nº 29338;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de conformidad de lo establecido en el Artículo 34-A del reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Informe Técnico Nº 039-2018-ANA-AAA.M-ALA HUAMACHUCO/DRCR, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22º del reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal de Riego "Campanilla-San Antonio", ubicado en el lugar de Anexo Carhuacocha,

distrito de Chilia, provincia de Pataz, comprendido en el ámbito Administrativo de la Administración Local de Agua Huamachuco y de la Autoridad Administrativa Marañón VI;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, en uso de las facultades conferidas en el lit. "m" del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo 018-2017 MINAGRI y en la Resolución Jefatural Nº 337-2015 MINAGRI que designa al Administrador Local de Agua Huamachuco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER al Comité de Usuarios del Canal de Riego "Campanilla-San Antonio", con domicilio legal en el lugar de Anexo Carhuacocha, distrito de Chilia, provincia de Pataz y a su primer Consejo Directivo, el cual se encuentra conformado por los siguientes integrantes para el periodo de 01 año conforme al acta de elección y aprobación de su estatuto celebrada el 21 de abril del año 2018.

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JORGE LÓPEZ ARELLANO	19434807
VICE-PRESIDENTE	EDUARDO QUEZADA LÓPEZ	40364941
VOCAL 1	NICOLASA CASTAÑEDA SEGURA	19420598
VOCAL 2	GUILLERMO CASTEÑEDA PAZ	19407354
VOCAL 3	CRISTIAN CASTAÑEDA LÓPEZ	19434427
VOCAL 4	MODESTO QUEJANO SEVILLANO	19407334

ARTÍCULO 2º: DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios del Canal de Riego "Campanilla-San Antonio" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley Nº 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón VI; asimismo la Administración Local de Agua Huamachuco disponga su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN DE AGUA HUAMACHUCO

Ing. Grover Ernesto Urrego García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA